



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 018-2019-MPP/A

Puno, 02 de enero del 2019

VISTO:

El Acuerdo de Concejo N° 085-2018-C/MPP que aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), para el año fiscal 2019, tal como lo establece el numeral 16 del artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, en el marco de lo dispuesto en el artículo 192° de la Constitución Política del Perú y el literal d) del artículo 42° de la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, es competencia de los Gobiernos Locales aprobar sus presupuestos institucionales conforme a la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y las Leyes Anuales de Presupuesto.

Que, mediante la Ley N° 30879 se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2019, el cual comprende las transferencias de recursos para los Gobiernos Locales.

Que, la Dirección General de Presupuesto Público ha aprobado mediante la Resolución Directoral N° 025-2017-EF/50.01, los Lineamientos para la Aprobación y Presentación del Presupuesto Institucional de Apertura de los Gobiernos Locales.

Que, mediante el Acuerdo de Concejo Municipal N° 085-2018-C/MPP, de fecha 31 de diciembre del 2018, se acuerda: *APROBAR EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA (PIA), para el ejercicio fiscal 2019, por un monto que asciende a S/. 52'944,378.00 (CINCUENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUTRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 00/100 SOLES).*

Que, el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Puno debe ser promulgado por el Titular del Pliego mediante una Resolución de Alcaldía, en un plazo que no exceda del 31 de diciembre del año 2018, caso de no ser así, de conformidad con lo prescrito en el artículo 31°, numeral 31.4, del Decreto Legislativo N° 1440-2018, permite promulgar hasta el 05 de enero del 2019.

Que, el Presupuesto Institucional constituye el documento que rige la ejecución del Presupuesto del Pliego durante el Año Fiscal 2019.

Que, de conformidad con lo prescrito en los artículos 53° y 54° del Texto Único Ordenado de Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

SE RESUELVE:

Jr. Deustua N° 458 Plaza de Armas

Central Telefónica: 051 - 601000

Municipio de Puno

@PunoMunicipio

municipio@municipuno.gob.pe

mppdespacho@municipuno.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 018-2019-MPP/A

ARTICULO PRIMERO.- PROMULGAR, El Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2019, del Pliego: Municipalidad Provincial de Puno, de acuerdo al siguiente detalle:

	(En Soles)
Gastos Corrientes	37'809,475.00
Gastos de Capital	15'134,903.00
Servicio de la Deuda	0.00
Total:	52'944,378.00

El desagregado de Gastos se detalla en el Reporte de "Resumen a nivel de Fuentes y Genérica", que forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- Los recursos que financian el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Puno, promulgado en el artículo precedente, se estiman por Fuentes de Financiamiento de acuerdo a lo siguiente:

	(En Soles)
Recursos Ordinarios	2'628,488.00
Recursos Directamente Recaudados	12'461,054.00
Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	0.00
Donaciones y Transferencias	0.00
Recursos Determinados	37'854,836.00
Total:	52'944,378.00

El desagregado de Ingresos por las Fuentes antes señaladas, salvo los de Recursos Ordinarios, se detalla en el Reporte "Detalle de Ingresos", que forma parte de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- APROBAR La Estructura Funcional y Estructura Programática del Presupuesto Institucional del Pliego: Municipalidad Provincial de Puno, correspondiente al Año Fiscal 2019, por Categoría Presupuestaria, producto/proyecto, actividades y acciones de inversión u obra, Función, Programa Funcional, Subprograma Funcional, que forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO.- Copia de la presente Resolución se remite a las organismos señalados en el artículo 54°, numeral 54.1, inciso b) de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Martín Ticona Maquera
Abog. Martín Ticona Maquera
ALCALDE

Jr. Deustua N° 458 Plaza de Armas
Central Telefónica: 051 - 601000
Municipio de Puno
@PunoMunicipio
municipio@municipuno.gob.pe
mppdespacho@municipuno.gob.pe